pog/meg
S 36ª

Oficio Nº 8141

VALPARAÍSO, 4 de junio de 2009

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modifícase el decreto con fuerza de ley N° 340, de 1960, del Ministerio de Hacienda, sobre Concesiones Marítimas, de la siguiente manera:

1. Incorporáse en el artículo 4°, el siguiente inciso final:

"Todos los concesionarios estarán obligados, en el ejercicio de su actividad, a preservar el medio ambiente marítimo y acuático, libre de contaminación.".

2. Modifícase el inciso primero del artículo 7°, como se indica:

i) Sustitúyese en la letra b), la coma (,) y la conjunción copulativa "y", por un punto y coma (;).

ii) Sustitúyese en la letra c) el punto final (.), por una coma (,) y agrégase la expresión "y".

iii) Consúltase la siguiente letra d):

"d) El incumplimiento de las normas de carácter ambiental, así como las condiciones y medidas establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental, cuando corresponda.".".

Dios guarde a V.E.

RODRIGO ÁLVAREZ ZENTENO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados